



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2021-MDP

Paucarpata, 05 de Enero del 2021

VISTO. -; El Informe N° 349-2020-ERCHV/GPYF, de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas y el Memorando N° 012-2021-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, es competencia de los Gobiernos locales, aprobar los presupuestos institucionales conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se estable el presupuesto para el 2021, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Directiva N° 001-2020-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral 009-2020-EF/50.01 y modificatorias;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, corresponde su aprobación según el Artículo 33 numeral 31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.

Que, el Presupuesto Institucional, constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 13° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el informe N° 349 -2020-GPYF, de fecha 21 de diciembre del 2020, la Gerencia de Presupuesto y Finanzas, remite el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2021, para su aprobación, conforme al siguiente detalle: Gasto Corriente: S/ 25,942.480.00, Gasto de Capital S/ 15,604.117.00, siendo un Total de S/ 41,546,597.00 y los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura por Fuentes de Financiamiento de acuerdo al siguiente detalle: Recursos Ordinarios: S/ 1,534,554.00, Recursos Directamente Recaudados S/ 7,252,855.00, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito: S/ 4, 221.117.00 y Recursos Determinados S/ 28,518.071.00, siendo un total de S/ 41,546,597.00. Asimismo, propone aprobar la Estructura Funcional Programática de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para el ejercicio 2021 así como aprobar el 100% del Fondo de Compensación Municipal- FONCOMUN, para Gasto Corriente de la Entidad y ratificar las dietas de las Regidores por el importe S/ 1,755.00 (Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100) soles.

Que, mediante Memorandum N°012 -2021-ALC-MDP, de fecha 05 de enero del 2021, el despacho de Alcaldía, hace mención que el día 30 de Diciembre del 2020, se convocó a Sesión de Concejo Extraordinaria N° 016, para la aprobación del PIA para el ejercicio fiscal 2021, la misma que no cumplió con el quorum reglamentario correspondiente de los Señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, el mismo que consta en Acta, por tanto y al amparo de lo establecido en la normatividad vigente, se solicita emitir el acto resolutorio que corresponda para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio 2021 y según lo señalado en el Informe de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

Por lo que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, le otorga al Titular del Pliego y de conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR Y PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: Municipalidad Distrital de Paucarpata de acuerdo al detalle siguiente:

GASTO CORRIENTE:	S/ 25,942.480.00
GASTO DE CAPITAL	S/ 15,604.117.00
TOTAL	<u>S/ 41,546.597.00</u>

ARTICULO SEGUNDO. - Los recursos que financian el Presupuesto Institucional 2021 de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

RECURSOS ORDINARIOS:	S/ 1,534,554.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 7,252,855.00
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	S/ 4,221.117.00
RECURSOS DETERMINADOS	S/ 28,518.071.00
TOTAL	<u>S/ 41,546,597.00</u>

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR, la Estructura Funcional y Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Paucarpata, correspondiente al Año Fiscal 2021, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – APROBAR, el cien (100% del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, para gasto corriente de la Municipalidad Distrital de Paucarpata y

ARTICULO QUINTO.- RATIFICAR, las dietas de los Regidores por el importe de S/ 1,755.00 (MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100) SOLES, conforme lo señalado por la Gerencia de Presupuesto y Finanzas.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas, remitir copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31°, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y demás trámites que se requieran bajo responsabilidad.

ARTICULO SEPTIMO. - ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a Ley, bajo responsabilidad.

ARTICULO OCTAVO- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología, efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
EQUIPA
Camela Z
Abog. Camela A. Tejeda Zuzunaga
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dr. Jose Antonio Supo Condori
Dr. Jose Antonio Supo Condori
ALCALDE

